

17787 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Nijar referente a la oposición para proveer tres plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 128, de fecha 5 de junio de 1976, aparecen publicadas las bases y programas convocando oposición para proveer tres plazas vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración de las Corporaciones Locales en el Ayuntamiento de Nijar (Almería). Las plazas tienen asignado el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición es de 30 días hábiles siguientes al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Nijar, 5 de julio de 1976.—El Alcalde.—P. D., el Secretario del Gobierno.—5.460-E.

17788 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto Real referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 164, de fecha 19 de julio de 1976, aparece publicada la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Puerto Real, 29 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.941-E.

17789 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Administrativos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 141, de 14 de junio, se publica íntegramente la convocatoria y bases relativas a la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Administrativos de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, y se presentarán bien en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia.

San Sebastián de los Reyes, 3 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.551-E.

17790 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

En el presente concurso convocado por esta excelentísima Corporación ha quedado constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Lorenzo Olarte Cullén, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Suplente: Don José Medina Bethencourt, Presidente de la Comisión Informativa de Personal de la Corporación.

Vocales:

A) Don Manuel Luezas del Valle, Catedrático, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Don Francisco Ramírez Estévez, Catedrático.

B) Don Sergio Ramírez Rivero, Secretario accidental de la Corporación.

Suplente: Don José Morales Calderón, Técnico Letrado de Administración General de la Corporación.

C) Ilustrísimo señor don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Delegado regional de Canarias del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Roberto Suárez Fernández, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en Las Palmas.

D) Don José Miguel Bravo de Laguna, Abogado del Estado, en representación del Jefe de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don José Joaquín Mazorra, Abogado del Estado.

Secretario: Don Domingo José Castellano Gutiérrez, Técnico Letrado de Administración General de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Celis García-Barzanallana, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos que previene el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, base cuarta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de septiembre de 1976.—El Presidente.—7.158-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17791 *ORDEN de 10 de agosto de 1976 sobre condiciones fitosanitarias a observar en la circulación de determinados productos vegetales entre la Península y la provincia de Baleares y en los intercambios entre las islas de dicha provincia.*

EXCMOS. SRES.: El envío de productos vegetales desde la Península a las islas Baleares constituye el principal medio de transporte de su plagas y enfermedades. Por ello se hace necesario actualizar las medidas de vigilancia para evitar que con dichos envíos se puedan introducir en las islas Baleares determinados parásitos todavía no existentes o que se encuentran poco extendidos. A estos efectos se refunden en la presente Orden varias disposiciones que afectan al envío de determinados productos y material vegetal desde la Península a las islas Baleares y al mismo tiempo se establecen medidas complementarias para evitar la expansión dentro de dicha provincia de determinadas plagas existentes solamente en alguna de sus islas. Todo ello, en consonancia con lo establecido en el Real Decreto-ley de 20 de junio de 1924 y Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de mayo de 1944, y de acuerdo con lo previsto en el artículo cinco del Decreto-ley 17/1971 y artículo octavo-dos del Decreto 2201/1972.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—1. a) Los envíos realizados desde la Península a todas las islas de la provincia de Baleares de toda clase de plantas vivas y parte de las mismas con destino a su siembra, plantación o multiplicación, así como las maderas provistas de corteza, abonos orgánicos, turbas y, en general, los soportes o medios de cultivo de origen vegetal y productos análogos, deberán salir acompañados del correspondiente certificado fitosanitario expedido por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de los puntos de salida, sin cuyo requisito las Aduanas de dichos puntos no autorizarán su embarque.

b) Los productos citados en el apartado anterior, así como las patatas de consumo, que se intercambien entre las diferentes islas de la provincia de Baleares, deberán igualmente salir acompañados del correspondiente certificado fitosanitario expedido por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de los puntos de salida, sin cuyo requisito las Aduanas de dichos puntos no autorizarán su embarque.

2. Por las Aduanas de los puntos de llegada de la provincia de Baleares se autorizará el levante de las expediciones a que se refieren los apartados 1 a) y 1 b) cuando vayan acompañadas de los certificados fitosanitarios exigidos a los mismos, sin que sea necesario ninguna autorización del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del punto de llegada. No obstante, en circunstancias excepcionales y para determinados